

DEPTO. FOMENTO PRODUCTIVO
RIO BUENO , 15 de febrero de 2021



EXENTO Nº 591 / VISTOS : 11
IDDOC 407201

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Art. 127 inciso 1º y acta de sesión de instalación Concejo Municipal de Rio Bueno , celebrada el 06-de diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- La Resolución Exenta Nº 184403 del 22-12-2017 y modificadas por Resolución Exenta Nº 001090 del 04 -01-de 2019 ambas de la Dirección Nacional , lo anterior refrendado por Resolución Exenta Nº 000166 del 04-01-2021 que Autoriza Renovación de Convenios PDTI para las Unidades Operativas de la Región de Los Ríos para las temporadas 2021-2024 ,.

CONSIDERNADO :

1.- Que la Municipalidad en su constante interés por apoyar e incentivar las actividades tendientes a mejorar la producción de los pequeños propietarios agrícolas y como ejecutor del P.<D.T.I. Unidad Operativa Rio Bueno.-

DECRETO

1.- **ARRUEBASE** Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena P.D.T.I. , suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD .



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

10



2025/05/14

2025/05/14



RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP - CONADI, PDTI

REGIÓN DE LOS RÍOS COMUNA DE RÍO BUENO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En **Río Bueno**, a 08 de febrero de 2021, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N°61.307.000-1 representado por el Director Regional, Don **Juan Marcelo Ramírez Matus**, RUT N° **12.750.505-5**, ambos domiciliados para estos efectos, en calle **Comercio N° 423, Comuna de Río Bueno**, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, RUT N° **69.201.000-0**, representada por Don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, RUT N° **8.818.022-4**, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Comercio N° 603**, de la ciudad de **Río Bueno**, en adelante la Entidad Ejecutora, las partes comparecientes vienen en suscribir la siguiente renovación al Convenio de colaboración, y en los términos que a continuación se señalan:

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA PRESENTE RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: CONVENIO

Las partes suscribieron con fecha 20 de enero de 2017, un Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI, aprobado por Resolución Exenta N° 006327 de fecha 26 de enero de 2017, del Director Regional de INDAP y modificada por las Resoluciones Exentas N° 013180 de fecha 19 de febrero del 2019 y N° 012981 de fecha 05 de febrero de 2020, ambas del Director Regional de INDAP. No obstante, en conformidad a lo establecido en el mismo convenio y debido a la necesidad de continuidad en el servicio prestado a los usuarios, el convenio financió las actividades del Programa desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2020.

SEGUNDA: RENOVACIÓN

Que en virtud de lo establecido en la letra d. del punto 1.7 del Título II Modo Operativo de las Normas Técnicas y Procedimiento Operativos del Programa de Desarrollo Territorio Indígena INDAP-CONADI, PDTI, aprobadas por la Resolución Exenta N°184403 de 22 de diciembre de 2017 y modificadas por Resolución Exenta N°001090 del 4 de enero de 2019, ambas de la Dirección Nacional, lo anterior refrendado por la Resolución Exenta N° 000166, de 4 de Enero de 2021, del Director Regional, que Autoriza Renovación de Convenios PDTI para las Unidades Operativas de la Región de Los Ríos, durante la temporada 2021-2024, las partes acuerdan renovar el Convenio individualizado en la cláusula anterior, por un plazo de cuatro años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.





No obstante, en conformidad a lo establecido en el mismo Convenio y debido a la necesidad de continuidad en el servicio prestado a los usuarios, la renovación de Convenio financiará las actividades del Programa que se ejecuten desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

TERCERA: TRANSFERENCIAS ANUALES

INDAP transferirá anualmente los recursos correspondientes a las Entidades Ejecutoras, considerando la disponibilidad presupuestaria de INDAP y los requisitos correspondientes a las cuotas y/o anticipo y supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.728 del Ministerio del Trabajo.

CUARTA: TRANSFERENCIA 2021

I. Para el año 2021, INDAP se obliga a aportar la suma de **\$91.298.916 (Noventa y un millones doscientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis pesos)** destinada, a financiar los Servicios de Extensión del Equipo de Extensión, Gastos Generales de oficina, Gastos de Mesa de Coordinación y Capacitaciones y Acciones Formativas para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PDTI_2017_14_AREA-RIO BUENO RIO BUENO 1	245	91.298.916
TOTAL		91.298.916

Lo anterior se ejecutará según lo descrito referencialmente a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos Generales de oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PDTI_2017_14_AREA-RIO BUENO RIO BUENO 1	68.449.008	20.580.794	1.436.137	832.977	91.298.916
TOTAL	68.449.008	20.580.794	1.436.137	832.977	91.298.916

Este aporte se transferirá a la Entidad Ejecutora, a través de las siguientes cuotas previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:





CUOTA N°1: emitida como anticipo de hasta un 25% del aporte INDAP por monto de **\$22.824.729 (Veintidós millones ochocientos veinticuatro mil setecientos veintinueve pesos).**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora
- Informes Técnico y Financiero Final de la temporada anterior
- Que la Entidad Ejecutora haya rendido conforme a INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2020.
- Nómina de los usuarios actualizada y aprobada por INDAP
- Evaluación Conforme de Desempeño final de la Entidad Ejecutora

CUOTA N°2: correspondiente al 60% del aporte INDAP por **\$54.779.349 (Cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos)**, que incluye los ítems de Servicio de Extensión, Gastos Generales de oficina, Gastos de Mesa de Coordinación (si corresponde) y Capacitaciones y Acciones Formativas.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la Renovación del presente Convenio.
- Contrato de los integrantes del Equipos de Extensión, que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá ser enviada a INDAP, preferentemente escaneada.
- Informe Financieros mensuales, periodo enero a marzo 2021, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Municipalidad.
- Informes Técnicos mensuales, periodo enero a marzo 2021, que den cuenta del avance del Plan de Trabajo Anual.
- Presentación de Plan de Trabajo Anual Transitorio (si la situación de contingencia sanitaria lo amerita, sin validación por la Mesa de Coordinación y para asegurar la continuidad del Programa, en tanto se ajustan la(s) Estrategia(s) de Desarrollo, si corresponde) aprobado por INDAP.
- Entrega de la priorización de proyectos individuales y asociativos a financiar a través del Fondo Único de Financiamiento aprobado por INDAP.
- Programación de Capacitación y acciones formativas para el año/temporada, si corresponde, aprobada por INDAP.
- Actualización datos de los integrantes del Equipo de Extensión en el sistema que INDAP provea para ello
- Entrega de ajustes en los Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, según corresponda.

Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la segunda cuota):

- Al 30 de Junio de 2021, presentación de la(s) Estrategia(s) de Desarrollo, Plan(es) de Trabajo Anual y Acuerdo de Funcionamiento ajustados si corresponde, previamente validado por la Mesa Coordinación.
- La Entidad Ejecutora deberá cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:





Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año	Verificador
Visitas terreno del Equipo de Extensión	Se especifican en Cláusula quinta de la presente Renovación	<i>Hoja de visita con firma de usuario u otro medio definido por INDAP</i>
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios PDTI, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento de Estrategias de Desarrollo, otros temas), incluir 3 perfiles	<i>Acta de reunión con firma de asistentes u otro medio definido por INDAP</i>
Giras técnicas	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas (<i>si corresponde</i>)	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	Variables según necesidad de planificación	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión de INDAP	Variable según recursos asignados a la unidad operativa (Definido por la Región)	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
Formulación de proyectos con otras instituciones	10% de usuarios de la unidad operativa beneficiados.	<i>Memo recepción Proyectos presentados.</i>
Articulación con otras instituciones públicas y/o privadas con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los	<ul style="list-style-type: none"> • 6 actividades de articulación de tipo grupal por unidad operativa, • 20% de los usuarios articulados de manera individual por unidad operativa. 	<i>Registro fotográfico, listas de asistencia, otros registros, etc.</i>





usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.		
Reunión de evaluación Programa	2 Reuniones, una a media temporada y final de la temporada	<i>Acta de reunión con firma de asistentes u otro medio definido por INDAP</i>

El número de visitas técnicas se programarán en el plan de trabajo anual, de acuerdo a la pertinencia e intensidad de los sistemas productivos u otros criterios que se consideren pertinentes.

- Entregar cada fin de temporada los datos productivos en los rubros de los usuario(as) de la Unidad Operativa, en el formato que INDAP disponga para estos efectos.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el 09 de abril de 2021, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N°3: correspondiente al 15% del aporte INDAP por **\$13.694.838 (Trece millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos)**, que incluye los ítems de Servicio de Extensión, Gastos Generales de oficina, Gastos de Mesa de Coordinación (si corresponde) y Capacitaciones y Acciones Formativas.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditar el pago del Servicio de Extensión de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío, por correo electrónico de los respaldos correspondiente escaneados, a INDAP.
- Informe Financieros mensuales, periodo abril a septiembre de 2021, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Municipalidad.
- Informes Técnicos mensuales, periodo abril a septiembre de 2021, que den cuenta del avance del Plan de Trabajo Anual.
- Ejecución de, al menos, el 80% del aporte municipal destinado a Servicios Complementarios y Gastos Generales de oficina.

Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la tercera cuota):

- Entrega de propuesta de Plan de acción para definición del Fondo Único de Financiamiento año 2022, al 30 de noviembre de 2021.
- La Municipalidad deberá entregar mensualmente informes financieros que den cuenta del aporte de INDAP y del aporte de contraparte, del periodo octubre a diciembre del 2021.
- La Municipalidad deberá entregar mensualmente informes técnicos que den cuenta del avance del Plan de Trabajo Anual, en el periodo octubre a diciembre del 2021.





Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 08 de octubre de 2021, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser restituído a INDAP. No obstante, a petición de la Entidad Ejecutora, el Director Regional podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. **Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.**

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

Los recursos transferidos a la Entidad Ejecutora por INDAP con cargo a este Convenio, en los casos que no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán cumplir con dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

II. Para el año 2021, la Entidad Ejecutora se obliga a aportar la suma de **\$18.032.038 (Dieciocho millones treinta y dos mil treinta y ocho pesos)**, correspondiente a un 19,7 % del aporte de INDAP, destinados a financiar, Servicios Complementarios, Complemento de Gastos Generales de oficina y Complemento de Servicio de Extensión que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PDTI_2017_14_AREA-RIO BUENO RIO BUENO_1	245	18.032.038
TOTAL		18.032.038

a.- Lo anterior se ejecutará según lo descrito referencialmente a continuación:





Nombre UO	Complemento Servicio de Extensión (\$)	Complemento de Gastos Generales de Oficina (\$)	Servicios Complementarios (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_2017_14_A REA-RIO BUENO_RIO BUENO_1	18.032.038	0	0	18.032.038
TOTAL	18.032.038	0	0	18.032.038

b.- La Entidad Ejecutora quedó con saldos pendientes por la suma de \$3.279.101 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil ciento un pesos), que constan en el Informe financiero final, los que fueron previamente autorizados a la Municipalidad, por este Director Regional, para que ésta los use en directo beneficio de los usuarios(as), y ejecute antes del 30 de junio del 2021. Su desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI_2017_14 AREA-RIO BUENO RIO BUENO_1	245	3.279.101
TOTAL		3.279.101

QUINTA: VISITAS TÉCNICAS

Conforme a lo que se indica en la normativa vigente del programa, en la cual se establece el servicio extensión que debe prestar cada integrante del equipo técnico, la Entidad Ejecutora deberá establecer en común acuerdo con la Agencia de Área de INDAP y los representantes de los usuarios en la Mesa de Coordinación, el número de visitas técnicas prediales de extensión por cada agricultor para la temporada, lo cual deberá quedar registrado en el Plan de Trabajo Anual y en un acta de acuerdo entre las partes.

Las visitas deberán responder a los requerimientos específicos de cada agricultor, siendo complementarias al resto de las actividades técnicas extensión planificadas para la temporada, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual y las Estrategias de Desarrollo de cada grupo de usuario.

Para los efectos de cumplir con los objetivos del programa, se deberá considerar que la visita técnica cumpla con lo siguiente:

-Sea de carácter integral, en ella el extensionista debiese trabajar el predio en su conjunto o bien aquellos temas de mayor relevancia para la familia en términos individuales.





- Debe ser programada, por lo tanto, debe ser planificada y acordada previamente con cada productor.
- Debe reforzar individualmente los temas técnicos-productivos, de comercialización, gestión predial.
- Aplicar una encuesta de los resultados productivos del año anterior.
- Debe permitir elaborar o mejorar un plan de manejo predial y su seguimiento.
- Debe ser un instrumento relevante para identificar los niveles de adopción de los distintos conocimientos y competencias adquiridos por el productor.
- En el caso de la producción, se debieran considerar los puntos críticos, es decir aquellos momentos en que los problemas a resolver tengan mayor incidencia en los resultados finales que se quieran alcanzar.

Respecto a la cantidad de visitas, según la experiencia regional y de acuerdo a las necesidades de los usuarios(as), se deben realizar al menos 4 visitas prediales por año/temporada, por predio, de las cuales, al menos una, debe ser realizada por el profesional. En los casos de las Unidades Operativas cuyo Equipo de Extensión lo compone un solo profesional, se deben realizar al menos 3 visitas prediales por año/temporada en cada predio.

En la situación de Contingencia Sanitaria Actual por la Enfermedad COVID-19, según las restricciones de movilidad y de contacto que se puedan ir generando según las disposiciones de la autoridad sanitaria, INDAP informará y orientará respecto de la flexibilización de los estándares de calidad del servicio y que tienen relación al número y medios para realizar los apoyos técnicos de visitas técnicas prediales a los usuarios(as), la cantidad y medios para realizar el apoyo en capacitación, para reuniones, entre otros servicios de extensión.

En la situación de que se generen indicaciones u orientaciones que permitan la flexibilización de los estándares de calidad del servicio, se debe considerar que las Entidades Ejecutoras deberán presentar a las Jefaturas de Área de INDAP, protocolos de visitas prediales y de realización de actividades de capacitación y/o reuniones de coordinación. Los protocolos deberán contener medidas tendientes a evitar contagios y la propagación de la enfermedad COVID-19 y al menos establecer:

- La realización de actividades presenciales en terrenos planificadas con anterioridad y con verificador de autorización del usuario.
- Uso de implementos como mascarillas, trajes, guantes, alcohol gel, entre otros.
- Sanitación de utensilios, herramientas, vehículos de traslado, entre otros.

SEXTA: ANTICIPO

En virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público, del presente año 2021, para el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 418 se estableció la glosa 09 en cuyo inciso segundo indica: "Se podrá transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación, siempre que hayan rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2020".

Que, cumpliéndose los presupuestos ahí establecidos, las partes acuerdan que se procederá con dicho anticipo equivalente a la Cuota N°1, para lo cual INDAP dictará el correspondiente acto administrativo, sin esperar la total tramitación de este Convenio.





SEXTA: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional de INDAP para suscribir la presente renovación de Convenio, consta en Resolución N°166/371/2019, del 07 de Mayo de 2019 de la Dirección Nacional, que nombra Director Región de Los Ríos, en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel y por la Resolución Exenta N° 184403 del 22 de diciembre de 2017 de la Dirección Nacional que aprueba las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI y sus modificaciones y la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213.

La personería del representante legal del Municipio consta en fallo tribunal electoral XIV Región De Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, Inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación consejo municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de Diciembre 2016.

SÉPTIMA: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y un ejemplar en poder de INDAP.



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



JUAN MARCELO RAMIREZ MATUS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS RIOS





Anexo 1. N6mina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PDTI_2017_14 AREA-RIO BUENO_RIO BUENO_1

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1	6.041.028-3	ALBARRÁN PAILAÑIR	MARÍA SAFIRA
2	7.065.754-6	ALIQUINTUI VERGARA	EDITH LEONCIA
3	8.895.086-0	ALIQUINTUI VERGARA	HÉCTOR AGUSTÍN
4	10.921.539-2	ALIQUINTUI VERGARA	LEONARDO ISAAC
5	17.213.245-6	ALTAMIRANO BARRIENTOS	VIVIANA ESTEFANIE
6	6.205.879-K	ANCAÑIR MARTÍNEZ	BLANCA INÉS
7	6.299.664-1	ANCAÑIR TROQUIAN	FRESIA
8	6.451.659-0	ANCAÑIR TROQUIAN	SANTIAGO
9	8.182.314-6	ANCHIL GARCÉS	HERMINDA
10	11.552.131-4	ANDAUR CARCAMO	EUGENIO ENRIQUE
11	3.366.368-4	ANTILLANCA	JOSÉ ZENÓN SEGUNDO
12	4.265.923-1	ANTILLANCA ANTILLANCA	ANA EDITH
13	11.130.582-K	ANTILLANCA SILVA	ROSA PATRICIA
14	12.750.500-4	ANTIÑIR MILLAQUIPAI	IRIS DEL CARMEN
15	10.026.877-9	ANTIPÁN NAVARRO	JUANA ELISABETH
16	11.596.019-9	ARIAS QUIROZ	LORENA DEL CARMEN
17	7.004.696-2	ARO UNION	HELIA REGINA
18	10.120.809-5	ASCENCIO FERNÁNDEZ	SARA ANITA
19	13.402.730-4	AZÓCAR IÑIL	RUTH CRISTINA
20	7.161.970-2	BARRÍA LONCOMILLA	MARTA IRENE
21	9.535.035-6	BARRÍA MAYORGA	MARÍA NANCY
22	7.278.377-8	BARRIGA ANTILLANCA	ELIANA
23	11.593.129-6	BARRIGA NILIAN	JAIME EDUARDO
24	19.085.293-8	BECKER CURRIMIL	CLAUDIA ANDREA
25	18.870.241-4	BECKER PÉREZ	ALEJANDRA MARICEL
26	10.198.952-6	BELLO ALBARRÁN	EFRAÍN OSVALDO
27	11.706.009-8	BUSTAMANTE BARRA	LUIS MARCELO
28	8.745.353-7	CALDERÓN RIVERA	FRESIA HERMINDA
29	5.671.709-9	CALFUAL	PASCUAL
30	6.881.578-9	CALFUAL CORONADO	MARÍA MAGDALENA
31	12.339.149-7	CALFUPÁN CORONADO	YAQUELIN MARGOT
32	6.889.177-9	CÁRCAMO CALFUAL	JOSÉ
33	5.672.156-8	CÁRCAMO CALFUAL	EDELMA
34	5.597.735-6	CÁRCAMO CALFUAL	OLGA
35	5.616.250-K	CÁRCAMO CALFUAL	MARÍA ERNESTINA
36	15.815.701-2	CÁRDENAS ANCHIL	MARIELA DEL CARMEN
37	6.321.542-2	CÁRDENAS ARRIAGADA	BLANCA GLADYS
38	4.824.146-8	CÁRDENAS ARRIAGADA	LUIS ARMANDO
39	6.572.837-0	CÁRDENAS ARRIAGADA	JOSÉ EDERITO
40	12.339.770-3	CÁRDENAS CORONADO	PAULA DEL CARMEN
41	13.819.349-7	CÁRDENAS EPUYAO	MARÍA ISOLINA
42	8.186.429-2	CÁRDENAS LEHUEY	LUIS ELIBERTO





43	13.161.837-9	CARRASCO CARRASCO	SANDRA YANET
44	16.587.720-9	CASTRO MATUZ	LESLIE ROMINA
45	11.710.498-2	CATALÁN DEL RÍO	WILIBALDO ANDRÉS
46	9.958.885-3	CATALÁN PAREDES	UBERLINDA DEL CARMEN
47	10.814.160-3	CATALÁN REYES	MARÍA MARLENE
48	8.426.376-1	CATRIMILLA CATRIMILLA	JOSÉ JAIME
49	9.377.542-2	CHAIPUL ALBARRÁN	ELISENDA LUPE
50	10.843.150-4	CHAIPUL ALBARRÁN	HERIBERTO SEGUNDO
51	8.929.027-9	CHAURA CALFUPÁN	SUNILDA
52	12.755.279-7	CHEUQUIÁN PICHICOI	PATRICIO ABELINO
53	15.271.751-2	COLIHUINCA CARRILLO	MARÍA ROSALÍA
54	15.500.043-0	COLIHUINCA DEL RÍO	CECILIA DEL CARMEN
55	7.775.708-2	COMPAY ÁLVAREZ	MECIA ERNESTINA
56	8.171.299-9	CORONA CORONADO	MIGUELINA
57	11.248.270-9	CORONADO LIZANA	ROSA ISABEL
58	5.674.089-9	CUMILLANCA COLLIHUINCA	DOLENA
59	15.270.171-3	CUMILLANCA CUMILLANCA	NANCY ODETH
60	7.850.563-K	CUMILLANCA YÁÑEZ	JOSÉ DELFÍN
61	8.204.106-0	DELGADO ANCAÑIR	ROSA HERMINIA
62	10.192.007-0	DELGADO ANCAÑIR	LUIS HERNÁN
63	10.114.966-8	DELGADO CÁRCAMO	MARÍA DAMIANA
64	5.091.840-8	DELGADO CORTÉS	LUIS LEONARDO
65	17.648.670-8	DELGADO DÍAZ	NICOL DEL CARMEN
66	11.970.643-2	DELGADO PÉREZ	MARCIA SIRIA
67	10.742.329-K	DELGADO PICHICOY	EMA VALESKA
68	10.503.058-4	DELGADO PICHICOY	JUANA TERESA
69	4.340.560-8	DELGADO SOLÍS	MARÍA BRUNILDA
70	11.248.272-5	DÍAZ QUILEMPAN	CARLOS OMAR
71	6.770.148-8	DÍAZ SANTANA	NELLY
72	9.689.439-2	EPUYAO EPUYAO	MARÍA RUTH
73	15.270.714-2	EPUYAO EPUYAO	ROSA MARGARITA
74	6.999.746-5	ESTRADA LLANCAÑANCO	ELENA
75	5.791.522-6	ESTRADA LLANCAÑANCO	ORSA
76	11.921.557-9	FERNÁNDEZ MOLINA	ISABEL MARISOL
77	7.852.722-6	FILCUN BARRÍA	YOLANDA BETTY
78	8.243.627-8	FILCUN BARRÍA	JOSÉ RUDEN
79	9.348.696-K	GARAY MARTÍNEZ	RICARDO VALENTÍN
80	11.427.095-4	GARCÉS NAIPÁN	PATRICIA ALEJANDRA
81	8.206.131-2	GARNICA LEAL	ORIANA GLADYS
82	8.188.979-1	GARRIDO DUARTE	RAÚL ALBERTO
83	8.264.640-K	GONZÁLEZ QUEIPUL	INÉS MARIBEL
84	17.230.305-6	GUARDA HERMOSILLA	VÍCTOR MANUEL
85	6.167.169-2	GUZMÁN MARTÍNEZ	RUTH IRIS
86	7.665.547-2	HERMOSILLA QUIRILAO	ROSA ELENA
87	10.093.389-6	HERNÁNDEZ PAILAPÁN	MIRTA ISABEL
88	10.133.503-8	HERNÁNDEZ PAILLAMÁN	JOSÉ LEONEL
89	11.140.405-4	HERNÁNDEZ PAILLAMÁN	CECILIA YANETT
90	12.997.592-K	HERNÁNDEZ PAILLAMÁN	GUMERCINDO SEGUNDO





91	11.924.984-8	HERNÁNDEZ PAILLAMÁN	HÉCTOR ELADIO
92	18.733.109-9	HUAIQUIPÁN SILVA	LUIS ORFIO
93	4.890.919-1	HUAITUYAO ANCHIL	JUAN BARTOLO
94	8.359.102-1	HUALA QUEIPUL	ALICIA DEL CARMEN
95	7.259.746-K	HUAQUIMILLA SAYES	LUIS EUGENIO
96	8.498.748-4	HUECHUCOY PAINÉN	LUISA
97	16.262.850-K	HUENCHUGUALA OJEDA	JESSICA SOLEDAD
98	6.766.937-1	HUENCHUL INALEF	LUZDEMIA
99	8.819.359-8	HUENCHUPÁN GONZÁLEZ	LEONTINA
100	10.106.136-1	HUENCHUPÁN HUENCHUPÁN	HORTENCIA DEL CARMEN
101	12.750.522-5	HUENCHUPÁN HUENCHUPÁN	HÉCTOR ANTONIO
102	3.718.194-3	HUILLE CURRIMIL	EVALDO
103	4.988.792-2	HULY CHACÓN	LITO ROMERIO
104	12.751.663-4	IGOR ÁGUILA	JAIME ENRIQUE
105	9.900.115-1	INOSTROZA OVANDO	ANA MARÍA
106	3.694.780-2	IÑIL AUCAPÁN	HILARIO
107	9.564.835-5	IÑIL CUMIAN	JUANA ISABEL
108	9.719.416-5	IÑIL CUMIAN	MARTA INÉS
109	9.824.838-2	IÑIL CUMIAN	JOSÉ MARÍA
110	12.340.879-9	IÑIL CUMIAN	ARMANDO DEL TRÁNSITO
111	12.340.880-2	IÑIL CUMIAN	MAUDELINA DEL CARMEN
112	12.340.881-0	IÑIL CUMIAN	VÍCTOR NOLBERTO
113	16.397.670-6	IÑIL VEJAR	MIRIAM SOLEDAD
114	6.824.689-K	JARA BARRERA	JOSÉ NOLBERTO
115	16.343.933-6	LARA GUALAMAN	ROBERTO ENRIQUE
116	14.039.959-0	LARA GUALAMAN	XIMENA ESTER
117	12.750.607-8	LEAL DEL RÍO	PEDRO LINO
118	12.996.286-0	LEAL LLANCUMAN	NORMA ELISA
119	11.040.487-5	LEGUE CORONADO	MARÍA ANGÉLICA
120	8.357.729-0	LEGUE CORONADO	SONIA DEL CARMEN
121	17.512.910-3	LESPAI CARRASCO	MARÍA LORETO
122	7.707.390-6	LLANCUMAN BAÑARES	ALBA LIRIA
123	13.819.755-7	LLANCUMAN BEJAR	VICENTE ARIEL
124	12.165.606-K	LLEUFO SOTO	SYLVIA IRENE
125	12.339.125-K	LONCOMILLA MARTÍNEZ	JOSÉ MAXIMILIANO
126	4.610.077-8	MALPU QUEULO	ROSA ESTER
127	9.139.067-1	MANQUI SOLÍS	RENÉ ALBERTO
128	11.923.357-7	MARIGUAL MONJE	IRIS ANA
129	11.250.715-9	MARIGUAL MONJE	ILSIA ESTER
130	6.137.384-5	MARTÍNEZ ANTILLANCA	MARÍA ETELVINA
131	4.317.987-K	MARTÍNEZ CÁRDENAS	ARNOLDO
132	11.707.273-8	MARTÍNEZ CARRASCO	LUZ HERMINIA
133	8.262.514-3	MARTÍNEZ FUENTES	OLGA
134	6.134.285-0	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	TERESA JUDITH
135	6.076.552-9	MARTÍNEZ NEGRÓN	BRUNILDA
136	10.976.217-2	MARTÍNEZ QUICHEL	GERARDO DARIEL
137	8.365.319-1	MARTÍNEZ SALDIVIA	ALICIA SEFERINA
138	15.268.578-5	MATUS CALFUAL	VIVIANA ANDREA





139	8.147.027-8	MATUZ CALFUPÁN	ELIANA MARGARITA
140	9.528.459-0	MATUZ OPORTO	JOSÉ ARIEL
141	13.823.401-0	MELILLANCA DELGADO	VERÓNICA ALEJANDRA
142	9.592.335-6	MILLAHUEQUE MILLAHUEQUE	MARÍA LEONTINA
143	9.302.493-1	MILLAHUEQUE NEIPÁN	LIDIA RAQUEL
144	8.357.719-3	MILLAHUEQUE NEIPÁN	ANA ROSA
145	6.629.639-3	MILLAHUEQUE NEIPÁN	MANUELA
146	6.582.889-8	MILLAHUEQUE OJEDA	CLEMENTINA
147	5.963.069-5	MILLAHUEQUE OJEDA	LIDIA ENELDA
148	10.199.368-K	MILLAQUIPAI GUALAMAN	JUANA ERASMA
149	13.823.343-K	MILLAQUIPAI GUALAMAN	GRACIELA ESTER
150	13.402.691-K	MILLAQUIPAI GUALAMAN	DORALISA DEL CARMEN
151	12.755.627-K	MILLAQUIPAI GUALAMAN	BERSABETH IRENIA
152	5.794.740-3	MIRANDA HUENTEQUEO	MANUELA
153	10.741.401-0	MORALES ANTILLANCA	JOSÉ GILBERTO
154	9.676.670-K	MORALES ANTILLANCA	MARÍA HORABIA
155	12.339.173-K	MORALES ANTILLANCA	CARMEN ELIZABETH
156	11.706.846-3	MORALES GUERRERO	EUFEMIA DEL CARMEN
157	9.654.392-1	MORALES GUERRERO	ELIANA DEL CARMEN
158	10.642.786-0	MORALES ULLOA	ALONSO ALEJANDRO
159	14.546.358-0	MORALES ULLOA	ESMELITA ANA
160	11.427.613-8	MOREIRA CUMILLANCA	SERGIO ALFONSO
161	6.802.001-8	MUÑOZ CORONA	MARÍA TERESA
162	17.124.851-5	MUÑOZ DÍAZ	NELLY MARLENE
163	11.921.139-5	NAHUÉLPÁN CORONADO	ARTURO ELIECER
164	12.995.832-4	NAHUÉLPÁN QUICHEL	ISMAEL ABNER
165	13.402.294-9	NAHUÉLPÁN QUICHEL	GEORGINA ALEJANDRA
166	15.270.484-4	NAICUL HUEITRA	MARÍA VALESKA
167	7.350.240-3	NAIPÁN OJEDA	ELIANA DEL CARMEN
168	6.076.563-4	NAIPÁN OJEDA	VÍCTOR ALONSO
169	9.658.525-K	NAIPÁN OJEDA	LUIS AURELIO
170	8.253.379-6	NAIPÁN OJEDA	JOSÉ ISIDORO
171	12.751.711-8	NAIPÁN VIDAL	MARÍA CRISTINA
172	10.961.952-3	NAVARRO CÁRCAMO	MARÍA ANGÉLICA
173	8.820.842-0	NEIPÁN AGUILERA	ANA HILDA
174	8.147.000-6	ÑONQUEPÁN DELGADO	MARÍA BERNARDITA
175	9.132.100-9	ÑONQUEPÁN HUALA	HOMERO DEL TRANSITO
176	11.140.387-2	OJEDA HOLZAPFEL	CARLOS IVÁN
177	8.832.302-5	OJEDA NEIPÁN	MARGARITA DEL CARMEN
178	9.075.767-9	OJEDA NEIPÁN	MARÍA ESTER
179	6.459.921-6	OLIVARES PAILLALEF	ALEJANDRO
180	13.822.387-6	OYARZO CÁRDENAS	MARLYS KAREN
181	18.963.512-5	PACHECO ARIAS	YOHANA DELLANIRA
182	11.706.714-9	PACHECO FILCUN	MARÍA UBERLINDA
183	13.522.623-8	PAILANCA ESTRADA	JESSICA ALEJANDRA
184	15.499.809-8	PAILANCA NAHUÉLPÁN	CAROLINA ANDREA
185	15.795.578-0	PAILANCA PAILANCA	CAROLINA ELISABETH
186	8.184.381-3	PAILANCA PAILANCA PAILANCA	RIGOBERTO ERNESTO





187	10.889.363-K	PAILANCA RAIMIL	MARTA JUDITH
188	7.262.970-1	PAILANCA RAIMIL	JOSÉ HERNÁN
189	6.769.290-K	PAILANCA RAIMIL	MARÍA TERESA
190	11.710.529-6	PAILANCA TAPIA	JOSÉ REINALDO
191	11.921.019-4	PAILAÑIR GARCÉS	JUAN CARLOS
192	5.369.866-2	PAILAPÁN MILLAPÁN	ADELA
193	7.726.501-5	PAILLACHEO ANCAÑIR	JOSÉ BENEDICTO
194	10.104.524-2	PAILLÁN ASECIO	JILBERTO
195	17.659.830-1	PAILLÁN CATALÁN	JOSÉ LUIS
196	17.124.784-5	PAILLÁN VERA	SERGIO ORLANDO
197	11.921.361-4	PAREDES CUMILLANCA	SONIA EDITH
198	3.550.158-4	PAREDES HUENTEQUEO	YOLANDA
199	12.081.429-K	PÉREZ PAILAPÁN	MIRIAM JEANNETT
200	14.037.742-2	PÉREZ QUICHEL	EVA ELIZABETH
201	15.499.923-K	PÉREZ QUICHEL	LUCÍA VIVIANA
202	8.179.305-0	PICHICOI ANCHIL	ALBA
203	6.931.738-3	PICHICOI ANCHIL	MARÍA FRESIA
204	8.397.873-2	PICHICOI ANCHIL	GUILLERMO ALIRO
205	11.129.804-1	PINEDA PAREDES	ARMIN SEBASTIÁN
206	6.942.169-5	PRADINES CUMILLANCA	OSVALDO
207	10.827.240-6	PRIETO HUEQUELEF	MARCELA ORIANA
208	10.652.074-7	PUCHI URIBE	HERMAN EDMUNDO
209	6.219.930-K	PUSTELA ANTILLANCA	MARÍA CLAUDINA
210	5.843.411-6	QUEBLO QUINTUPURRAY	ELVIRA DEL CARMEN
211	13.821.318-8	QUEULO RIQUELME	GLORIA HAYDÉE
212	8.590.005-6	QUICHEL ANTILLANCA	ELSA PATRICIA
213	9.670.209-4	QUICHEL ANTILLANCA	ELICIA DEL CARMEN
214	11.921.488-2	QUICHEL COMPAY	MIRTA ANGÉLICA
215	15.499.839-K	QUICHEL GONZÁLEZ	CAROLINA DEL CARMEN
216	6.231.076-6	QUICHEL LLANQUÍN	SARA
217	9.988.267-0	QUILEMPAN CORONADO	BLANCA HAYDÉE
218	9.862.559-3	QUILEMPAN CORONADO	OSCAR HERNÁN
219	11.593.560-7	QUILEMPAN SILVA	MARÍA TATIANA
220	5.494.265-6	QUINTUPURRAI ANCAPÁN	EMELINA
221	10.090.003-3	RAIMIL ANTILLANCA	MARÍA ERICA
222	12.432.810-1	RAIMIL ANTILLANCA	VÍCTOR JAVIER
223	8.162.061-K	RAIMIL CARRASCO	HILDA
224	15.271.442-4	REYES MILLAHUEQUE	MÓNICA SOLEDAD
225	15.734.144-8	REYES SILVA	NORMA DEL CARMEN
226	11.706.805-6	RIVAS ÑANCUS	NORMA MARGOTH
227	13.823.204-2	ROSAS ARIAS	RAÚL IVÁN
228	13.404.503-5	SALDIVIA ZUMELZU	MIREYA ESTER
229	6.531.023-6	SAN MARTÍN MARTÍNEZ	FERMIN EDUARDO
230	9.567.472-0	SANTANA HUENUPÁN	MARÍA EDITH
231	11.921.398-3	SILVA COMPAY	OLAYA MARGOTH
232	10.456.116-0	SOLÍS HUINCA	LUCY DORIS
233	10.059.054-9	SOLÍS OJEDA	CLARA DEL CARMEN
234	15.914.489-5	SOLIZ DÍAZ	SERGIO HERNÁN





235	18.497.380-4	TAPIA MILLAQUIPAI	MARÍA EUGENIA
236	4.137.565-5	TEREUCÁN MALDONADO	LUISA
237	10.646.194-5	TRAFIAN CALCUMIL	ESNILDA EDITH
238	9.895.202-0	TRONCOSO RIQUELME	NELSON ORLANDO
239	6.548.847-7	VALENZUELA PAILLACHEO	MARÍA LUISA
240	15.270.850-5	VARGAS QUINTUPURRAI	NILZA OLAYA
241	7.091.228-7	VÁSQUEZ MANCILLA	CLERIA ELISABETH
242	11.248.001-3	VELÁSQUEZ HENRÍQUEZ	CÉSAR BENITO
243	11.593.285-3	VELÁSQUEZ HENRÍQUEZ	HERNÁN ARNOLDO
244	11.706.531-6	VERA MALPU	ROSA OCTAVIA
245	7.007.830-9	VERA SOLÍS	LUIS ANTONIO



10
11
12
13
14

